

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000058

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39105270619	0111	PELAYO GONZALEZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00282076		LG REQUEJO 30	39592	TRECEÑO		39 03 218 09 004910896	39 03
10 39105935370	0111	MANZANARES ALONSO MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00282379		CL PABLO GARNICA 89	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 004911203	39 03
10 39106568092	1211	PAEZ MARTIN AFRICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00281268		UR RODANIL 8	39315	VIERNOLES		39 03 218 09 004911304	39 03
10 39106639228	1211	HERNANDEZ JARAMILLO DIEGO LEON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00281369		BO LOS OBREGONES 356 1º A	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 004911405	39 03
10 39105221614	0111	SAIZ MURIEDAS CARLOS FRANCISC			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00290160		BO LA PONTANILLA 0	39315	VIERNOLES		39 03 218 09 004919182	39 03
07 391013510518	0521	JABRANE -- MUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00289554		CL HERMANOS SALAS 11	39400	CORRALES (LOS) (CAPI		39 03 218 09 004955659	39 03
07 391018737808	0521	OVEJERO RUIZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00289049		BO VILLAVAREZ 0 AT A	39660	CASTAÑEDA		39 03 218 09 004955962	39 03
07 340018591831	0521	SANCHEZ AGUEROS ANGEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
39 03 09 00004416		PB PENDES 0	39584	PENDES		39 03 348 09 004629802	39 03

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000058

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

09/17774

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA 502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria,

Para notificar a Mario Ríos Fernández

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mario Ríos Fernández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la Ur. Río Pas, bloque 2 bajo D de Torrelavega, se procedió con fecha 02 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, decuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 23 de noviembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013911446B, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los

débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 016057938	09 2008 / 09 2008	0521
39 09 010500625	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 010939347	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 011073127	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 011556006	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 011142138	11 2008 / 11 2008	0111
39 09 011273995	11 2008 / 11 2008	0111
39 09 011874890	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 012006246	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 012369691	01 2009 / 01 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 10.177,41

Recargo: 2.035,49

Intereses: 510,32

Costas devengadas: 31,38

Costas e intereses presupuestados: 382,63

TOTAL: 13.137,23

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor,

se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

—Deudor: Mario Ríos Fernández
—Finca número: 01.

—Datos: Finca no urbana.
Nom. finca: N° registral 16354
Provincia: Cantabria
Localidad: Viérnoles
Término: Torrelavega
Cabida: 0,1630 Ha.

—Datos registro:
N° reg: 39016

N° tomo: 1210
N° libro: 568
N° folio: 159
N° finca: 16354

—Descripción ampliada:
Rústica. En Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, en la mies de Viar, un prado de cabida nueve carros y medio o sea dieciséis áreas treinta y media centiáreas, y linda: Norte, Sur y Oeste, José Pozueta; y Este, Mariano Cubas.

—Finca número: 02.

—Datos: Finca urbana.
Descripción finca: Vivienda, n° registral 461 34
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Juan Cacho Ruiz de Villa
N° de vía: 2
Piso: 2
Puerta: Iz.
Cod-postal: 39300
Cod-muni: 39087

—Datos registro:
N° reg: 39016
N° tomo: 888
N° libro: 416
N° folio: 17
N° finca: 46134

—Descripción ampliada:
Urbana. Catorce. Vivienda tipo A, situada en la planta 2ª izquierda del portal n° 2, al que se accede por la calle Juan Cacho Ruiz de Villa, del grupo de viviendas construido en las parcelas número 12 y 13 del polígono Zapatón de Torrelavega, con entrada por escalera común. Consta de vestíbulo, cuarto de baño, tenderero, cocina, cuarto de estar-comedor y un dormitorio. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, en relación al total valor del bloque de cuatro enteros quince centésimas por ciento.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

09/17777

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS

Administración 33/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos o devueltos por el Servicio de Correos por caducidad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999) se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.A.F.	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	EFFECTOS	LOCALIDAD
MARTÍN RENOVALES MERCEDES	480076782936	Baja de oficio	05-09-2008	31-03-2008	Santoña

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Santander, diciembre de 2009.—El director de Administración, Víctor Berros Parajón.

09/17791